

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 SET. 1982

Expte. Nº 196/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 444-80 del 22 de Agosto de 1980, recaída a Fs. 60; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concedió equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979), al alumno Eduardo Manuel Antonio de la Zerda;

Que a Fs. 67 y con fecha 10 de Agosto pasado, el mencionado alum no solicita nueva revisión del programa de "Química Orgánica", de la parte corres pondiente a Química Biológica, aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Tucumán, a fin de poder acceder a la equiparación de la asignatura "Química Biológica";

Que al efectuar el estudio del pedido en cuestión, la cátedra de "Química Biológica" considera que para hacer lugar al mismo, el recurrente debe / aprobar los temas III, IX, X y XI del programa vigente;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Eduardo Manuel Antonio de la Zerda, L.U. Nº 9.089, equivalencia parcial de la materia QUIMICA BIOLOGICA de la carrera de Ingeniería / Agronómica (Plan de estudios 1979), por la asignatura "Química Orgánica" (notas / dos (2): 3-8-79 y cuatro (4): 19-12-79), aprobada en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado de Fs. 2, de-/ biendo rendir y aprobar los temas III, IX, X y XI del programa vigente para obtener la equiparación total, acordándosele plazo para tal fin hasta el 22 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

W.H.S.

Lic. OSVALDO D. BLESA SECRETARIO ACADEMIOO Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA